



DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY NO. AD-MVER-044-2023 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DESARROLLO DEL PROYECTO "DIAGNÓSTICO GENERAL DE INDICADORES FISCALES PARA EL MUNICIPIO DE VERACRUZ".

EN LA CIUDAD VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SIENDO LAS **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS**, REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICINA DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, UBICADA EN EL EDIFICIO TRIGUEROS, EN LAS CALLES ZARAGOZA Y LERDO S/N 1ER. PISO, COL. CENTRO C.P. 91700 EN VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, LA COMISIÓN PARA LA **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DESARROLLO DEL PROYECTO "DIAGNÓSTICO GENERAL DE INDICADORES FISCALES PARA EL MUNICIPIO DE VERACRUZ"**, INTEGRADA POR LOS CIUDADANOS: LA **MTRA. ROSARIO RUIZ LAGUNES**, TESORERA MUNICIPAL, EL **L.E.M. JUAN JOSÉ CASTILLO RODRIGUEZ**, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, LA **LIC. KARINA AQUINO HERNÁNDEZ**, SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES, TODOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES, REUNIDOS CON EL OBJETO DE DICTAMINAR RESPECTO A LA **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DESARROLLO DEL PROYECTO "DIAGNÓSTICO GENERAL DE INDICADORES FISCALES PARA EL MUNICIPIO DE VERACRUZ"**.

ANTECEDENTES

PRIMERO. EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUE A LA LETRA DICE: *LOS ESTADOS ADOPTARÁN PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO, REPRESENTATIVO Y POPULAR, TENIENDO COMO BASE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA EL MUNICIPIO LIBRE, CONFORME A LAS BASES SIGUIENTES:*

- I. CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE O PRESIDENTA MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDURÍAS Y SINDICATURAS QUE LA LEY DETERMINE, DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DE PARIDAD. LA COMPETENCIA QUE ESTA CONSTITUCIÓN OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO.

(...)

- II. *LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY.*

LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES





ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL.

SEGUNDO. EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, QUE SEÑALA EN SU PÁRRAFO SEGUNDO: *EL ESTADO TIENE COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA AL MUNICIPIO LIBRE, SIN PERJUICIO DE LAS ACTIVIDADES QUE ESTABLEZCAN LAS LEYES DE LOS DISTINTOS RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN.*

A SU VEZ EL ARTÍCULO 68 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ESTABLECE: *CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR, LIBRE, DIRECTA Y SECRETA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL, UN SÍNDICO, Y LOS DEMÁS EDILES QUE DETERMINE EL CONGRESO, Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ENTRE ESTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO. SOLO LOS AYUNTAMIENTOS, O EN SU CASO, LOS CONCEJOS MUNICIPALES, PODRÁN EJERCER LAS FACULTADES QUE LA CONSTITUCIÓN LES CONFIERE.*

A MAYOR ABUNDANCIA EL ARTÍCULO 72, PÁRRAFO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A LA LETRA DICE: *LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS SE ADJUDICARÁN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE DISPONGA LA LEY, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, PUBLICIDAD, IGUALDAD, CONCURRENCIA Y TRANSPARENCIA. CUANDO LAS CONDICIONES NO SEAN IDÓNEAS, LOS ENTES PÚBLICOS PODRÁN ADJUDICARLOS BAJO SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN QUE LES GARANTICEN LAS MEJORES CONDICIONES DE CONTRATACIÓN.*

TERCERO. PARA CONCLUIR, EL ARTÍCULO 113 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE ESTABLECE QUE: *LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIÓN DE TODO TIPO DE BIENES, PRESTACIONES DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA Y LA CONTRATACIÓN DE OBRA QUE REALICEN, SE ADJUDICARAN O LLEVARAN A CABO A TRAVÉS DE LICITACIONES PÚBLICAS, MEDIANTE CONVOCATORIA PARA QUE LIBREMENTE SE PRESENTEN PROPOSICIONES SOLVENTES EN SOBRE CERRADO, QUE SERÁ ABIERTO PÚBLICAMENTE A FIN DE ASEGURAR AL MUNICIPIO LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD, Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.*

CUANDO LAS LICITACIONES A QUE HACE REFERENCIA EL PÁRRAFO ANTERIOR NO SEAN IDÓNEAS PARA ASEGURAR DICHAS CONDICIONES, EL CONGRESO O LA DIPUTACIÓN PERMANENTE EN SU CASO, ESTABLECERÁN LAS BASES, PROCEDIMIENTOS, REGLAS, REQUISITOS Y DEMÁS ELEMENTOS PARA





ACREDITAR LA ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ QUE ASEGUREN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL MUNICIPIO.

POR TANTO, SE SUBRAYA QUE SI BIEN ES CIERTO QUE EL ARTÍCULO ANTERIOR ESTABLECE QUE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LO GENERAL SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE LICITACIONES PÚBLICAS, TAMBIÉN LO ES, QUE DICHO ARTÍCULO NO REGULA LOS OTROS TIPOS DE ADJUDICACIÓN, PERO SI HACE ÉNFASIS QUE EL CONGRESO EMITIRÁ BASES Y PROCEDIMIENTOS, REGLAS Y REQUISITOS ASÍ COMO DEMÁS ELEMENTOS PARA ACREDITAR LA ECONOMÍA, EFICACIA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ QUE ASEGUREN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL MUNICIPIO, POR LO QUE, BAJO ESTAS CONDICIONES CORRESPONDE APLICAR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

CUARTO. POR DISPOSICIÓN CONTENIDA EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 26 LO SIGUIENTE: *LAS INSTITUCIONES, BAJO SU MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD, EFECTUARÁN SUS CONTRATACIONES CONFORME A ALGUNO DE LOS PROCEDIMIENTOS SIGUIENTES:*

I. LICITACIÓN PÚBLICA;

II. LICITACIÓN SIMPLIFICADA, MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES;

Y

III. ADJUDICACIÓN DIRECTA.

QUINTO. QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 33, INCISO A FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, QUE A LA LETRA DICE: *"PARA EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES FACULTATIVAS Y RESPONSABILIDADES EJECUTIVAS, EL AYUNTAMIENTO SE AUXILIARÁ DE LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL:*

A) ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA:

(...)

II. TESORERÍA MUNICIPAL;

(...)

SEXTO. QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 41 FRACCIONES I, II, III, VIII, X Y XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, QUE A SU PIE DICE:





ARTÍCULO 41. LA TESORERÍA MUNICIPAL ADEMÁS DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA, EL CÓDIGO HACENDARIO PARA EL MUNICIPIO DE VERACRUZ Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, CONTARÁ CON LAS SIGUIENTES:

I. RECAUDAR, ADMINISTRAR, CONCENTRAR, CUSTODIAR, VIGILAR Y SITUAR LOS FONDOS MUNICIPALES, ASÍ COMO LOS CONCEPTOS QUE DEBA PERCIBIR EL AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN MATERIA DE INGRESOS;

II. PARTICIPAR EN LOS COMITÉS, SUBCOMITÉS, CONSEJOS Y REUNIONES DE CARÁCTER INSTITUCIONAL QUE INVOLUCREN EL EJERCICIO DE RECURSOS PRESUPUESTALES;

III. REVISAR Y VALIDAR, LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE LOS COMPROMISOS QUE PRETENDA ASUMIR EL AYUNTAMIENTO, DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO AUTORIZADO;

(...)

VIII. CONFORMAR LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA EMITIR LOS INFORMES QUE EL AYUNTAMIENTO LE SOLICITE;

(...)

X. VIGILAR QUE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS A SU CARGO CUMPLAN CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS POR LAS LEYES EN MATERIA DE EJECUCIÓN FISCAL;

(...)

XV. LAS DEMÁS QUE EXPRESAMENTE LE CONFIERAN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

POR LOS ANTECEDENTES DESCRITOS Y TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

SEGUNDO. QUE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, TIENE LA OBLIGACIÓN DE VIGILAR LA EXACTA RECAUDACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES CUIDANDO QUE SU INVERSIÓN SE EFECTÚE CON ESTRICTO APEGO A LOS CRITERIOS DE RACIONALIDAD Y DISCIPLINA FISCAL, ASÍ COMO A LA CONTABILIDAD, EVALUACIÓN, INFORMACIÓN PERIÓDICA, AUDITORÍA INTERNA Y CONTROL DE GESTIÓN QUE DISPONGAN LAS LEYES DE LA MATERIA.

TERCERO. QUE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, TIENE LA OBLIGACIÓN DE LLEVAR A CABO PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS BAJO LAS MEJORES





CONDICIONES DE LEGALIDAD, TRANSPARENCIA, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA, PREVALECIENDO EN TODOS LOS CASOS LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA, CALIDAD Y OPORTUNIDAD.

CUARTO. QUE EL MUNICIPIO DE VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PUEDE CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA; 3, 68 Y 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; ASÍ COMO EL 113 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE; 26 FRACCIÓN III Y 55 FRACCIÓN X DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, DONDE CITA TEXTUALMENTE:

ART. 55.- LOS ENTES PÚBLICOS PODRÁN CELEBRAR CONTRATACIONES, A TRAVÉS DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SUBCOMITÉ Y SIN NECESIDAD DE EFECTUAR EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 35 DE ESTA LEY, SIEMPRE QUE EL ÁREA USUARIA EMITA UN DICTAMEN DE PROCEDENCIA, QUE FUNDE Y MOTIVE ESTA DETERMINACIÓN, CUANDO:

(...)

X. EXISTAN RAZONES JUSTIFICADAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS;

(...)

QUINTO. QUE LA TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA PERMITE UNA MEJOR COORDINACIÓN ENTRE LOS MIEMBROS DEL GOBIERNO, POR LO QUE FAVORECE EL PROCESO DE DISEÑO Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, MEJORANDO LA COLABORACIÓN HORIZONTAL E INTERGUBERNAMENTAL. IGUALMENTE, PARA QUE LA CIUDADANÍA TENGA ACCESO A LA INFORMACIÓN, LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS, JUEGAN UN PAPEL CENTRAL, YA QUE PERMITE LA CONSULTA DE INFORMACIÓN DE CALIDAD Y ACTUALIZADA EN GENERAL Y EN PARTICULAR, SOBRE EL CICLO DE VIDA DE LOS RECURSOS. EN ESTE CONTEXTO, LAS HERRAMIENTAS DIGITALES PERMITEN DAR RESPUESTA AL DESAFÍO DE INTEGRAR Y VISUALIZAR DATOS, PARA BRINDAR A LA CIUDADANÍA LA POSIBILIDAD DE IDENTIFICAR ANORMALIDADES EN LOS FLUJOS DE LOS RECURSOS. EN ESTE TENOR, LA ESTRUCTURA Y LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL, SON IMPORTANTES EN LA REALIZACIÓN DE DIAGNÓSTICOS OPORTUNOS, PROFUNDOS E INTEGRALES ACERCA DE LA EVOLUCIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y DEL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

DERIVADO DE LO ANTERIOR LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ SOLICITÓ EL SERVICIO DE DESARROLLO DEL PROYECTO "DIAGNÓSTICO GENERAL DE INDICADORES FISCALES PARA EL MUNICIPIO DE VERACRUZ" CON EL PROPÓSITO DE DETERMINAR EL GRADO DE DISPONIBILIDAD Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN FISCAL GENERADA Y PUBLICADA POR EL





MUNICIPIO DE VERACRUZ, A TRAVÉS DE SU PORTAL OFICIAL. EN ESTE SENTIDO, SE CONOCERÁ EL DESEMPEÑO DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN ESTE ÁMBITO, ASÍ COMO A LA CONFORMACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL MARCO INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO.

EL SERVICIO SE CÉNTRARÁ EN ANALIZAR EL ESFUERZO DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, EN EL ACATAMIENTO Y ADAPTACIÓN DE LA LEY ESTATAL EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, SE CENTRA EN LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS NORMAS CONSIDERADAS DENTRO DE LAS 54 FRACCIONES ENLISTADAS EN EL ARTÍCULO 15 Y SUS CORRESPONDIENTES INCISOS, SEÑALADOS EN EL LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE VERACRUZ, EN PARTICULAR, LAS FRACCIONES QUE ESTÁN DIRECTAMENTE RELACIONADAS A LOS ASPECTOS DE LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, PERMITIENDO EVALUAR DE MANERA INTEGRAL LA TRANSPARENCIA, LA DISPONIBILIDAD Y LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN FISCAL PUBLICADA POR EL MUNICIPIO.

SEXTO. QUE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE RECIBIÓ COTIZACIÓN DE LA PERSONA MORAL **AR INFORMACION PARA DECIDIR, S.A. DE C.V.,** MISMA QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	1	SERVICIO	SERVICIO DE DESARROLLO DEL PROYECTO "DIAGNÓSTICO GENERAL DE INDICADORES FISCALES PARA EL MUNICIPIO DE VERACRUZ"	\$500,000.00	\$500,000.00
(QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)				SUBTOTAL	\$500,000.00
				I.V.A. 16%	\$80,000.00
				TOTAL	\$580,000.00

***DESCRIPCIÓN DE SERVICIO:**

ASPECTOS METODOLÓGICOS

EL DIAGNÓSTICO GENERAL, CONSIDERA DIFERENTES ASPECTOS DE LA GESTIÓN Y EL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL, PERMITIENDO EVALUAR DE MANERA INTEGRAL LA TRANSPARENCIA, LA DISPONIBILIDAD Y LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN FISCAL EN EL MUNICIPIO.





INFORMACIÓN FISCAL DEL MUNICIPIO

LA INFORMACIÓN FISCAL GENERADA Y PUBLICADA POR EL MUNICIPIO, SERVIRÁ COMO INSUMO PARA EVALUAR EL DESEMPEÑO EN EL MANEJO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DE LOS AYUNTAMIENTOS, ASÍ COMO PARA CONOCER LAS ACCIONES REALIZADAS POR CADA GOBIERNO EN ARAS DE TRANSPARENTAR EL DESEMPEÑO DE SU GESTIÓN. ASIMISMO, PUBLICAR LA INFORMACIÓN FISCAL BUSCA LA INSTITUCIONALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA TRANSPARENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL Y FUNCIONA COMO UN ELEMENTO DISUASIVO A LA PRÁCTICA DE LA OPACIDAD EN LA GESTIÓN DE LAS DIFERENTES ADMINISTRACIONES EN LOS MUNICIPIOS.

ES POR ESTO POR LO QUE, LEYES COMO LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, INCLUYEN CRITERIOS ESPECÍFICOS DE PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN, EN MATERIA DE FINANZAS PÚBLICAS, INGRESOS, EGRESOS Y DEUDA DEL GOBIERNO EN CUESTIÓN. LOS ASPECTOS PARA CONSIDERAR DE LA TRANSPARENCIA EN LA INFORMACIÓN FISCAL SON DE DIFERENTES ÁMBITOS DE LA GESTIÓN Y EL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL, A FIN DE EVALUARLOS DE MANERA INTEGRAL A NIVEL MUNICIPAL.

ESTOS ASPECTOS SE INTEGRAN EN TEMAS DESDE EL MARCO REGULATORIO DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO ASPECTOS DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, COSTOS OPERATIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN, Y EN LO QUE CORRESPONDE AL CIERRE DEL CICLO DEL RECURSO PÚBLICO: LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y LA EVALUACIÓN DE RESULTADOS.

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO

EL PRINCIPAL OBJETIVO SE CENTRA EN FORTALECER LA TRANSPARENCIA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS, CON LA OPORTUNA PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN FISCAL CON CALIDAD, QUE GENERE UN CONTEXTO PARA UNA BUENA TOMA DE DECISIONES RESPECTO A LA OPORTUNIDAD, RACIONALIDAD Y EFICIENCIA DE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS EN LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES.

ENTREGABLES Y CRONOGRAMA





CRONOGRAMA del Proyecto

ETAPA	Mes 1				Mes 2			
	1	2	3	4	5	6	7	8
Diagnóstico General	■	■	■	■	■	■	■	■
Evaluación de la información fiscal publicada	■	■						
Análisis de la información			■	■	■			
Elaboración del Diagnóstico General						■	■	■

EL DESARROLLO DEL PROYECTO IMPLICA LA ENTREGA DE UN DOCUMENTO, DIAGNÓSTICO GENERAL, QUE SERÁ PRODUCTO DE LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN FISCAL PUBLICADA POR EL MUNICIPIO DE VERACRUZ EN EL SITIO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO, EN EL COMPONENTE DE INFORMACIÓN FISCAL, CONFORME A METODOLOGÍA 2023. EL DOCUMENTO ENTREGABLE SE DENOMINA: DIAGNÓSTICO GENERAL INDICADORES FISCALES DEL MUNICIPIO TRANSPARENCIA FISCAL.

PARA CUMPLIR CON DICHO OBJETIVO, SE REALIZARÁ UN EJERCICIO DE EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN FISCAL CARGADA POR PARTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL SU PORTAL OFICIAL, CONFORME A METODOLOGÍA 2023. EL DOCUMENTO FINAL PERMITE LA DETECCIÓN DE ÁREAS DE OPORTUNIDAD, EN LAS QUE LA INFORMACIÓN FISCAL PUBLICADA, PUEDA SER AMPLIADA Y/O MEJORAR SU CONTENIDO, CON EL FIN DE ACATAR LA NORMATIVA VIGENTE CON EFICIENCIA, A TRAVÉS DE INFORMACIÓN ÚTIL PARA LA CIUDADANÍA.

A LA ENTREGA DEL DIAGNÓSTICO GENERAL, EL GOBIERNO MUNICIPAL CONOCERÁ LOS PRINCIPALES HALLAZGOS DEL ANÁLISIS, PARA QUE EN CASO DE REQUERIR EL SUMINISTRO DE INFORMACIÓN TENGAN LÍNEAS DE ACCIÓN CORRECTIVAS EN CADA UNO DE LOS CASOS DETECTADOS EN EL PROCESO DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN PLANTEADOS. ESTE IMPORTANTE PASO ES CONSECUENCIA DE QUE EL DIAGNÓSTICO GENERAL PERMITE LA OPORTUNA IDENTIFICACIÓN DE LOS PUNTOS PRIORITARIOS QUE SE DEBEN ATENDER, DESDE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CALIDAD DE LA MISMA: NIVEL DE DESGLOSE, FORMATO, ACCESIBILIDAD, ORDEN, ENTRE OTRAS CUALIDADES QUE DEBE CUMPLIR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS DOCUMENTOS OFICIALES DEL MUNICIPIO.

SÉPTIMO. EN EL TEXTO DE LA COTIZACIÓN PRESENTADA POR LA PERSONA MORAL **AR INFORMACION PARA DECIDIR, S.A. DE C.V.**, SE ESTABLECE QUE CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS QUE AMERITA





LA CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVIDAD INMEDIATA PARA EJERCER DE FORMA EXITOSA EL SERVICIO SOLICITADO.

OCTAVO. EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22, 23 Y 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL CITADO PROVEEDOR CUMPLE CON LOS REQUISITOS DENTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE ESTE MUNICIPIO DE VERACRUZ. TOMANDO EN CUENTA LO ANTERIOR, SE EMITEN LOS SIGUIENTES:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. QUE EL OBJETO DEL PRESENTE DICTAMEN ES EL DE SOMETER A LA APROBACIÓN DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES PARA QUE SE LLEVE A CABO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY DE LA **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DESARROLLO DEL PROYECTO "DIAGNÓSTICO GENERAL DE INDICADORES FISCALES PARA EL MUNICIPIO DE VERACRUZ"**.

SEGUNDO. QUE, POR LOS MOTIVOS Y FUNDAMENTOS EXPUESTOS, SE SOLICITA AL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE VERACRUZ, EMITA ACUERDO PARA AUTORIZAR SE LLEVE A CABO LA **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DESARROLLO DEL PROYECTO "DIAGNÓSTICO GENERAL DE INDICADORES FISCALES PARA EL MUNICIPIO DE VERACRUZ"**.

TERCERO. QUE TODAS LAS OPERACIONES RELATIVAS A LA **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DESARROLLO DEL PROYECTO "DIAGNÓSTICO GENERAL DE INDICADORES FISCALES PARA EL MUNICIPIO DE VERACRUZ"**, DEBEN SER DEBIDAMENTE DOCUMENTADAS, CONTANDO CON LOS SOPORTES NECESARIOS, ASÍ COMO LOS PEDIDOS, ÓRDENES DE SERVICIO O CONTRATOS PARA CADA UNO DE LOS PRESTADORES DEL SERVICIO QUE LE CORRESPONDA.

CUARTO. QUE LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DEL AYUNTAMIENTO PODRÁ REALIZAR CONTRATOS HASTA POR EL MONTO DETERMINADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023. HASTA POR UN MONTO MÁXIMO DE CONTRATACIÓN DE **\$580,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N) I.V.A. INCLUIDO.**

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE A LAS **DIEZ HORAS CON VEINTINUEVE MINUTOS** DEL MISMO DÍA Y AÑO DE SU APERTURA, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.





COMISIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DESARROLLO DEL PROYECTO "DIAGNÓSTICO GENERAL DE INDICADORES FISCALES PARA EL MUNICIPIO DE VERACRUZ".



L.E.M. JUAN JOSÉ CASTILLO RODRIGUEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



MTRA. ROSARIO RUIZ LAGUNES
TESORERA MUNICIPAL



LIC. KARINA AQUINO HERNÁNDEZ
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES

